

17/08/2023 14:21:04 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días más, siempre que existan razones fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia.

Lo señalado en el artículo 116 tratándose de solicitudes de acceso a la información formuladas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se asigna un número automáticamente; sin embargo, en todos los demás supuestos en que la solicitud no haya sido presentada por ese medio digital, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional, indicando la fecha de recepción, el folio correspondiente y plazos de respuesta aplicables.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en día inhábil, se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020058823000144
Fecha de presentación:	17/08/2023 14:21:04 PM
Fecha de inicio de trámite:	17/08/2023
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Descripción de la solicitud:	Buen día, solicito a la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos de Playas de Rosarito el dictamen técnico de reordemaniento vial DAU-IX-927-2022 así como el oficio no. SDSU/1729/2023.
Datos adicionales para localizar la información:	
Modalidad de entrega de la información:	Medio electrónico aportado por el solicitante
Motivo por el que solicita exentar pago:	
Lengua indígena:	
Tipo de solicitud:	Información pública

Descripción de la solicitud:

Buen día, solicito a la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos de Playas de Rosarito el dictamen técnico de reordemaniento vial DAU-IX-927-2022 así como el oficio no. SDSU/1729/2023.

Datos adicionales para localizar la información:



H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
23 AGO 2023
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS
URBANOS

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-118-IX-2023
Playas de Rosarito, B.C. 22 de agosto del 2023

ASUNTO: El que se indica

MTRO. ING. ENRIQUE DÍAZ PÉREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058823000144** recibida el 17 de agosto del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- Buen día, solicito a la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos de Playas de Rosarito el dictamen técnico de reordenamiento vial DAU-IX-927-2022 así como el oficio no. SDSU/1729/2023.

Agradezco la atención brindada a la presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.

LIC. AP JOANA TOSCANO RUIZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
22 AGO 2023
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: INT-140-IX-2023
Playas de Rosarito, B.C. 30 de agosto del 2023

ASUNTO: El que se indica

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 17 de agosto del 2023 con el folio no. **020058823000144** me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, entregar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos a su petición.

Así mismos y con fundamento en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente

ATENTAMENTE

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DEC 30 AGO 2023
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.

Resibi Documentación
15/08/23



SECRETARIA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
NUMERO DE OFICIO: SDSU/1729/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, B.C. a 15 de junio del 2023.

ING. GEORGINA RANGEL CANCHOLA
DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
P R E S E N T E:

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo sirva el presente para solicitarle lleve a cabo el señalamiento vial correspondiente para el reordenamiento del sentido de circulación de las vialidades colindantes al Parque Abelardo L. Rodríguez ubicado en la manzana 38 de la zona centro de esta Ciudad de Playas de Rosarito, como a continuación se describe:

Vialidad	Entre Calles	Sentidos de Circulación	Observación
Calle del Álamo	Blvrd. Benito Juárez y Calle Costa Azul	2 sentido	Línea roja sobre la acera del sentido Oeste - Este
Callejón del Ciprés	Calle Mar Adriático y Calle Costa Azul	2 sentido	Línea roja sobre la acera del sentido Oeste - Este
Calle del Ciprés	Blvrd. Benito Juárez y Calle Costa Azul	1 sentido Oeste - Este	Línea roja sobre la acera izquierda del sentido
Calle del Ciprés	Calle Costa Azul y Zona Federal	2 sentido	Línea roja sobre las aceras de ambos sentidos
Calle René Ortiz C.	Blvrd. Benito Juárez y Calle Mar Adriático	1 sentido. Este - Oeste	Línea roja sobre la acera derecha del sentido
Calle René Ortiz C.	Calle Mar Adriático y Zona Federal	2 sentidos	Línea roja sobre las aceras de ambos sentidos
Calle Acacias	Blvrd. Benito Juárez y Calle Mar Adriático	1 sentidos Oeste-Este	Línea roja sobre la acera izquierda del sentido
Calle Mar Adriático	Calle del Álamo y Calle Rene Ortiz	1 sentido Sur - Norte	-
Calle Mar Adriático	Calle Rene Ortiz y Calle Acacias	2 sentidos	Línea roja sobre las aceras de ambos sentidos
Calle Costa Azul	Calle del Álamo y Calle del Ciprés	2 sentidos	Línea roja sobre las aceras de ambos sentidos
Calle Costa Azul	Calle del Ciprés y Calle René Ortiz C.	-	línea roja sobre la acera ubicada hacia el Oeste.

H. Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.c.

Las acciones que se llevaran a cabo, se muestran gráficamente en la siguiente imagen



**Secretaría de Desarrollo
y Servicios Urbanos**

RECIBIDO
15 JUN 2023
12:30 PM
RECIBIDO
Dirección de Servicios Urbanos

José Haroz Agullar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



SECRETARIA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
NUMERO DE OFICIO: SDSU/1729/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, B.C. a 15 de junio del 2023.



Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DESEMPENDADO
15 JUN 2023
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS
URBANOS

ING. ENRIQUE DÍAZ PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

C.c.p Archivo
EDP/calg/



Secretaría de Desarrollo
y Servicios Urbanos



SECRETARIA DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
NUMERO DE OFICIO: SDSU/1840/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito, B.C. a 29 de agosto del 2023

LIC. JOANA TOSCANO RUIZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E.-

Por este medio reciba un cordial saludo y en respuesta a su oficio con no. de folio PL-NA-118-IX/2023, en donde solicita:

"Dictamen técnico de Reordenamiento vial DAU-IX-927-2022, así como el oficio no. SDSU/1729/2023"

Al respecto, le anexo al presente, copia simple de la información solicitada, misma que ya fue remitida al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

MITRO, ING. ENRIQUE DÍAZ PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

"2023, año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
SECRETARIA DE DESARROLLO Y SERVICIOS
URBANOS
29 AGO 2023

C.c.p Archivo
EDP/calg/prd

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECORRIDO
30 AGO 2023
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Desarrollo
y Servicios Urbanos

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
NUMERO DE OFICIO: DAU-IX-927-2022
ASUNTO: DICTAMEN TECNICO REORDENAMIENTO VIAL
Playas de Rosarito, B.C., 26 de octubre de 2022

MTRO. ING. ENRIQUE DIAZ PEREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.
P R E S E N T E.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
REORDENAMIENTO
27 OCT 2022
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS
URBANOS

Por este medio reciba un cordial saludo, y en atención a su solicitud de dictamen de factibilidad para llevar a cabo el **Reordenamiento Vial** para la **Zona Centro**, en específico en las vialidades colindantes al parque Abelardo L. Rodríguez (Calles Olivo, Costa Azul, Mar Adriático, Ciprés, Priv. Ciprés y Álamo, entre otras); Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES Y UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO.

Los espacios públicos son un activo fundamental para las ciudades y contribuyen a tener un impacto positivo en su economía. Por tal razón, la inversión en estos espacios permite mejorar la calidad de vida, la salud y el bienestar de sus habitantes, reducen los impactos negativos del cambio climático, y de acuerdo con la ONU (Organización de las Naciones Unidas Hábitat 2018) anima a las personas a caminar o a usar la bicicleta, aumenta la seguridad y disminuye el temor a la delincuencia.

El Parque Abelardo L. Rodríguez, es uno de los espacios públicos con relevancia histórica para el Municipio de Playas de Rosarito, cuenta con una superficie física de 6,448.35 metros cuadrados¹, y se encuentra ubicado en la manzana No. 38 de la Zona Centro de Playas de Rosarito, entre la Calles Del Ciprés y Rene Ortiz C. de Norte-Sur, y las Calles Mar Adriático y Costa Azul de Este -Oeste. La Historia del Parque Abelardo L. Rodríguez, va de la mano de Playas de Rosarito desde 1995 que fue nombrado el 5to Municipio, albergo la casa municipal y el Primer Ayuntamiento, posteriormente paso por varias transformaciones hasta constituirse como el equipamiento urbano central y en el cual los Rosaritenses han creado sus historias, recuerdos y memorias.

Actualmente, el Parque Abelardo L. Rodríguez alberga las oficinas administrativas del Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), la Biblioteca Lic. Adolfo López Mateos, Foro de teatro Conrado Acevedo, entre otras áreas de esparcimiento al aire libre. Sin embargo, dichos espacios y áreas ya no abastecen la demanda de la población actual, generando el incumplimiento de los componentes necesarios para estar a nivel de los servicios necesarios que debe brindar un equipamiento para un municipio como Playas de Rosarito en constante crecimiento.

¹ Dirección de Catastro Municipal IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito.



II.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA MOVILIDAD VIAL DEL AREA DE ESTUDIO.

El Parque Abelardo L. Rodríguez y el contexto vial inmediato, se encuentran en el Sector 1 que comprende el Centro Histórico de Rosarito teniendo como división dos subsectores; El Subsector turístico (que comprende el polígono catastral Centro Playas y el conocido espacio de la Barbachano, Rosarito Beach Hotel, y Rosarito Shore) y el Subsector Urbano Mixto (Comprende la Colonia Magisterial) sobrepuesto a ambos subsectores se identifica el área que se denomina Zona Centro Rosa-Rito (Barrio Barbachano)².

Después de llevar a cabo la inspección física ocular al predio que alberga el Parque Abelardo L. Rodríguez y a las vialidades próximas colindantes, se describe lo siguiente: La conectividad hacia el área de estudio se da de manera principal por el Boulevard Benito Juárez a través de vialidades locales perpendiculares: de Norte a Sur, Calle del Álamo, Calle del Ciprés, Calle René Ortiz C. y Calle Acacias; y de vialidades paralelas al Boulevard Benito Juárez de Este a Oeste, Calle Mar Adriático y Calle Costa Azul. A continuación, se presenta una tabla del sentido de la circulación en las calles antes mencionadas:

Vialidad	Entre Calles	Sentidos de Circulación	Dirección
Blvrd. Benito Juárez	Calle del Álamo y Acacias	2 sentidos	Norte - Sur y Sur - Norte
Calle del Álamo	Blvrd. Benito Juárez y Calle Costa Azul	2 sentido	Este - Oeste y Oeste-Este
Callejón del Ciprés	Calle Mar Adriático y Calle Costa Azul	1 sentido	Oeste - Este
Calle del Ciprés	Blvrd. Benito Juárez y Calle Costa Azul	1 sentido	Oeste - Este
Calle René Ortiz C.	Blvrd. Benito Juárez y Calle Costa Azul	1 sentido	Este - Oeste
Calle René Ortiz C.	Calle Costa Azul y Zona Federal	2 sentidos	Este-Oeste y Oeste-Este
Calle Acacias	Blvrd. Benito Juárez y Calle Mar Adriático	2 sentidos	Este-Oeste y Oeste-Este
Calle Mar Adriático	Calle del Álamo y Calle Acacias	1 sentido	Sur - Norte
Calle Costa Azul	Calle Rene Ortiz C. - Calle del Álamo	1 sentido	Sur - Norte

Tabla que indica el sentido de la circulación actual de las vialidades colindantes al Parque Abelardo L. Rodríguez. (Creación propia)

² Programa Parcial de Mejoramiento Urbano del Distrito Turístico y de Comercio Zona Rosarito 2015-2030 Playas de Rosarito.

SENTIDOS ACTUALES DE CIRCULACION Y USOS COLINDANTES.

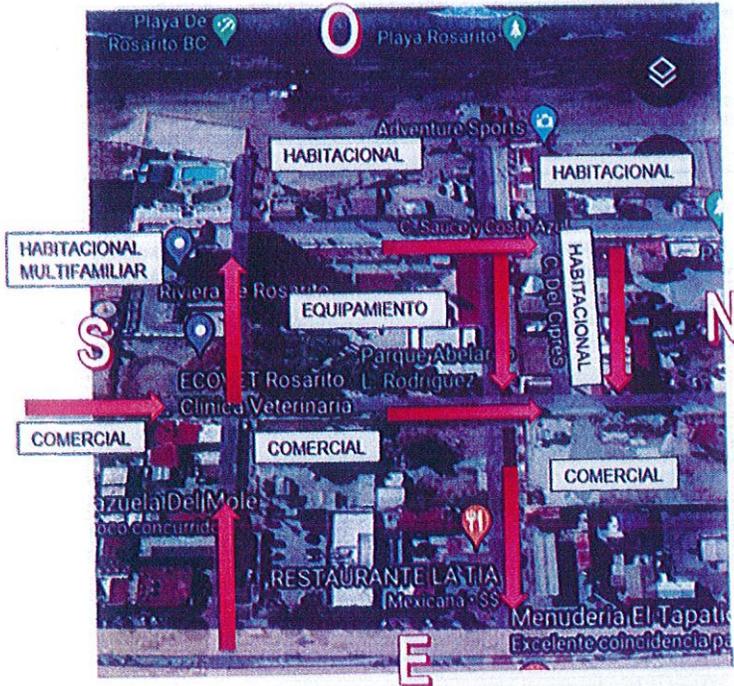


Imagen obtenida de google maps, complementada con la inspección física en el sitio, que muestra gráficamente los sentidos de las vialidades colindantes al Parque Abelardo L. Rodriguez indicados en la tabla anterior.

Después de revisar la información obtenida, se observa que la estructura vial que se presenta en el área de estudio, predomina las vialidades de nivel local pavimentadas, favoreciendo al tránsito de vehículos automotores; A diferencia del tránsito peatonal, para el que no se cuenta con vías peatonales ni banquetas habilitadas en condiciones propicias para el libre tránsito seguro. "En Playas de Rosarito, se destaca la zona del centro histórico como el área más apta para caminar, y los pocos senderos peatonales existen dentro de esta zona".³

Ahora bien, considerando lo anterior, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito PDUCP PR 2021-2040, dentro de las estrategias para el modelo de gestión urbana, prioriza la movilidad peatonal, promueve la oferta del espacio público incluyente y seguro, fomentando la rehabilitación o construcción según sea necesario a nivel de barrio, e impulsa la peatonalización de dichos espacios aumentando la superficie de calles peatonales.

³ Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito PDUCP PR 2021-2040

III.- REVISIÓN NORMATIVA Y ANALISIS DEL AREA DE ESTUDIO

La gestión, programación, impulso, y realización de programas y proyectos orientados a alcanzar el bienestar de los habitantes del municipio, a través de la ampliación de los servicios e infraestructura urbana, dotación y mejoramiento de espacios públicos y áreas verdes, se sustenta en los instrumentos de planeación que definen los lineamientos y disposiciones aplicables de acuerdo con la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California**,⁴ que en su artículo 48 establece lo siguiente:

“El Plan Municipal de Desarrollo Urbano (PMD PR 2022-2024) es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular los centros de población en el territorio de cada municipio, mediante la determinación de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos.....”

El **Plan Municipal de Desarrollo de Playas de Rosarito 2022-2024 (PMD PR 2022-2024)**, en el Eje 3 se indica que el desarrollo participativo del territorio y movilidad integral, tiene como uno de los objetivos propiciar la integración social y el pleno disfrute de los espacios públicos y el territorio dentro del contexto metropolitano local; Para dar cumplimiento al objetivo, se generan líneas de acción estratégicas que permiten dar seguimiento a los lineamientos que dicta el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito 2021-2040 (PDUCP PR 2021-2040)**⁵.

Así mismo, y como parte de las estrategias de acción en la gestión de inversión pública y privada, se contempla la participación en el desarrollo e implementación del Programa de Mejoramiento Urbano en coordinación con las dependencias federales (SEDATU). En el mismo **PMD PR 2022-2024**, se enlistan los proyectos que emanan de los planes y programas de desarrollo urbano debidamente publicados; Dentro de estos proyectos, los relativos a parques, creación y recuperación del espacio público, se considera el proyecto de remodelación integral del Parque Abelardo L. Rodríguez⁶, que de igual manera, en el **PDUCP PR 2021-2040** se contempla como parte de las acciones y proyectos estratégicos, la ampliación del **Parque Cultural Abelardo L. Rodríguez y Remodelación de Biblioteca**⁷ el cual el Programa lo refiere como **“Proyecto Ventana al Mar”**.

⁴ Publicado en el Periódico Oficial con fecha 24 de junio de 1994. Última reforma 23 de junio de 2023.

⁵ PMD 2022-2024 Versión Oficial 25 de febrero del 2022.

⁶ PMD 2022-2024 Versión Oficial 25 de febrero del 2022. Proyectos de Parques y Recuperación del Espacio Público. Pag. 266.

⁷ PDUCP PR 2021-2024 Acciones y proyectos estratégicos. Pag. 179

De igual manera, el Programa Sectorial de Desarrollo Turístico para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. 2019-2040 (PROSECTUR PR 2019-2040)⁸, como parte de sus estrategias, estipula la implementación de planes y programas de desarrollo para reforzar proyectos de mejoramiento y creación de equipamiento urbano, e impulsar productos turísticos, implementando acciones que contribuyan a mejorar y ampliar los espacios que fomenten el contacto directo entre residentes y turistas, incluyendo la elaboración del proyecto ejecutivo del Parque Cultural "Ventana al Mar" Abelardo L. Rodríguez, derivado del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano del Distrito Turístico y Comercial Zona Rosarito 2015-2030 (PPMU ZR 2015-2030).

El PPMU ZR 2015-2030⁹, contempla en los objetivos específicos componentes del desarrollo urbano, entre dichos componentes, los relativos a infraestructura, vialidad y equipamiento urbano, y en donde se consideran acciones para generar la renovación de infraestructura, la creación de elementos novedosos de equipamiento urbano para fortalecer vínculos, identidad e integración entre los miembros de la comunidad, así como consolidar el sistema de corredores urbanos que faciliten la movilidad peatonal.

De lo anterior, se desprende del mismo PPMU ZR 2015-2030, que las metas de mediano plazo (1-8 años) 2015-2023, están enfocadas a la gestión de recursos y mecanismos de financiamiento para las obras y proyectos derivados del programa, teniendo como condicionantes de planeación a nivel municipal, entre otros, la caracterización de barrios con calles seguras para peatones; Luego entonces, en las estrategias específicas de mejoramiento urbano, se contempla impulsar el proyecto de ampliación y remodelación del parque cultural Abelardo L. Rodríguez y consolidación del proyecto "Ventana al Mar".

El Proyecto Ventana al Mar consiste en la ampliación del Parque Abelardo L. Rodríguez hacia la Playa, se entiende que dicha ampliación considerará la vialidad Calle Costa azul entre las Calles Ciprés y René Ortiz; De acuerdo con el PPMU ZR 2015-2030, la Calle Costa Azul entre otras, se contempla con circulación restringida conforme a los criterios urbanos que buscan privilegiar al peatón sobre el uso del automóvil, dictaminando su uso exclusivamente peatonal con acceso libre a equipos de emergencia y a servicios públicos¹⁰.

⁸ PROSECTUR PR 2019-2040. De fecha 27 de septiembre de 2019.

⁹ Programa Parcial de Mejoramiento Urbano del Distrito Turístico y de Comercio Zona Rosarito 2015-2030

¹⁰ PPMU ZR 2015-2030, 4.7.i Calles bajo tratamiento de circulación restringida.

IV.- CONCLUSION:

Después de llevar a cabo la revisión del marco normativo en materia de Equipamiento y espacio publico para el Municipio de Playas de Rosarito, en donde se establece con claridad que la Calle Costa Azul entre las Calles Ciprés y Rene Ortiz C. es contemplada para dejar de ser de uso vehicular y convertirse en andador peatonal; Por lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en **dictaminar viable el reordenamiento vial, por lo que será necesario redistribuir y orientar los flujos de las vialidades colindantes al Parque Abelardo L. Rodríguez en un radio de influencia que abarque desde la Calle Álamo hasta la Calle Acacias de Norte a Sur, y del Blvrd. Benito Juárez hasta la zona federal de Este a Oeste.** De igual manera, se deberá considerar en el reordenamiento vial, la señalética y accesorios viales que contribuyan a ser más eficiente la movilidad en la zona.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en el Art. 13, Fracción I, a); *Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo y Servicios Urbanos del Municipio de Playas de Rosarito, en los artículos 4 fracción I, XXVII, Artículo 15 Fracción I, III, Artículo 18 Fracción X*

Sin más por el momento, quedo de Usted



ATENTAMENTE

"Sigamos Construyendo Una Ciudad Humana Y Generosa"

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA

DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Archivo



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal